



El nuevo reglamento de la Ley de Extranjería

Comienza en su artículo primero por señalar que el ejercicio de los derechos y libertades del Título I de la Constitución por parte de los extranjeros viene determinado por los Tratados Internacionales suscritos por España, por lo que nos remite hacia aquellos Convenios vigentes sobre establecimiento, bien de aquellos donde se establece la cláusula de <<nación más favorecida>>, o, mejor aún de <<el mismo trato que a los nacionales>>, en cualquier caso, no es materia de este análisis, por lo que seguidamente expondremos sus extremos esenciales.(...)

ver texto íntegro en documento adjunto ...